PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PROFESIONAL

LÍNEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-12
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Servicios profesionales Rubro:
CATEGORÍA	Consultoría individual /Prestación de servicios Profesionales
CANTIDAD DE CONTRATOS	1
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés- Convocatoria
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía como apoyo en sistemas de información geográfica a procesos de restauración ecológica y acuerdos de conservación en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el

particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.

Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con lo expuesto anteriormente, el proyecto se propone realizar procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y los territorios colindantes a través de la implementación de

estrategias para la generación de acuerdos de conservación e impulsar alternativas económicas sostenibles, fortalecer la toma de decisiones para el manejo del territorio y establecer mecanismos para el ejercicio integral de la autoridad ambiental.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que **EL FONDO** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, cuyo objeto es el desarrollo de la Fase I del proyecto denominado "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, para la ejecución de dicha fase y en el marco de las obligaciones allí establecidas, **EL FONDO**, **PATRIMONIO NATURAL** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 090 de 2026, mediante el cual se establecieron los términos para la implementación del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

La implementación de la Fase I del Proyecto "Amazonía Biocultural", formalizada mediante los Convenios No. 166 de 2025 y No. 090 de 2026, establece el compromiso institucional de restaurar ecosistemas estratégicos y reducir usos del suelo incompatibles con la conservación en el bioma amazónico. Para alcanzar estos objetivos, desde la Dirección Territorial Amazonia (DTAM) se requiere un modelo de operación que integre un equipo interdisciplinario especializado capaz de orientar, construir y consolidar la información cartográfica y espacial de las estrategias de restauración ecológica y acuerdos de conservación con comunidades locales que habitan o colindan con las áreas protegidas. Esta labor es fundamental para asegurar que las acciones de recuperación de la integridad ecológica sean sostenibles y respondan a las realidades socioambientales de la región.

Dada la complejidad técnica y territorial de la Amazonía, resulta indispensable contar con un profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Geografía o Ingeniería Ambiental, con título de posgrado en calidad de maestría en ciencias biológicas, ambientales o afines, y experiencia en la generación información cartográfica relacionada con procesos de restauración ecológica y acuerdos de conservación en la amazonia colombiana. Este perfil es determinante para implementar las metodologías de la "Ruta Indicativa de Acuerdos de Conservación" y los procesos relacionados con la propagación de material vegetal en viveros. La ausencia de este acompañamiento técnico especializado limitaría la capacidad de la DTAM para concertar acciones de manejo con las comunidades, afectando la calidad técnica de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación y la construcción de confianza necesaria para la gobernanza del territorio.

Finalmente, teniendo en cuenta la disponibilidad insuficiente del equipo de planta de la DTAM y la magnitud de las metas establecidas y sus respectivos reportes relacionados con hectáreas de restauración ecológica, producción de material vegetal y la suscripción e implementación de acuerdos de conservación con bienestar, así como los desplazamientos y seguimientos en territorio, se requiere la vinculación de un profesional con experiencia en manejo de información geográfica asociada a procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación para garantizar el cumplimiento de los indicadores del proyecto y asegurar la conectividad ecológica y el bienestar de las familias campesinas en el marco de la función pública de la conservación.
.

1.2. **Alcance**

A través de la presente contratación se recibirá acompañamiento técnico especializado en Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la Dirección Territorial Amazonía (DTAM) para orientar, construir, consolidar y validar la información geográfica derivada de los procesos de restauración ecológica (con enfoque campesino y biocultural), saneamiento predial y la suscripción de acuerdos de conservación. Estas acciones se enmarcan en los objetivos estratégicos del Proyecto Amazonía Biocultural, buscando asegurar que la información geográfica soporte de manera precisa la recuperación de la integridad ecológica y el cumplimiento de las metas institucionales de conservación participativa en el bioma amazónico.

Para el cumplimiento de este propósito, el profesional deberá realizar el procesamiento y validación técnica espacial de la información recolectada en campo, aplicando herramientas de análisis geográfico para la revisión y aprobación de las como fichas de caracterización e instrumentos de planificación para la formalización de los acuerdos de conservación en articulación con los equipos de las áreas protegidas priorizadas.

Finalmente, el servicio contempla la consolidación y estructuración de la base de datos geográfica bajo los lineamientos y estándares de Parques Nacionales Naturales de Colombia, garantizando la trazabilidad de los indicadores de gestión y el seguimiento espacial de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación. Esto requiere que el profesional mantenga una coordinación constante con el equipo técnico del proyecto y la supervisión, así como una disponibilidad para desplazamientos y estancias prolongadas en territorio, asegurando que los insumos geográficos generados contribuyan efectivamente a la toma de decisiones y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental en la Amazonía colombiana.

1.3. **Objeto**

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía como apoyo en sistemas de información geográfica a procesos de restauración ecológica y acuerdos de conservación en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1.4. **Actividades**

El profesional desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto Amazonía Biocultural, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Construir y concertar el plan de trabajo con el supervisor que detalle las actividades y tiempos.
2. Coordinar y orientar técnicamente desde el componente espacial la planeación, implementación y seguimiento de los procesos de restauración ecológica (con enfoque campesino y biocultural), saneamiento predial y acuerdos de conservación en las áreas protegidas priorizadas de la Dirección Territorial Amazonía y sus zonas aledañas, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
3. Generar espacios de trabajo con los equipos de las áreas protegidas para la generación y gestión de información geográfica relacionada caracterización campesina, acuerdos de conservación, saneamiento predial y restauración ecológica en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
4. Consolidar y validar la información espacial relacionada con la planeación, implementación y seguimiento de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación en las áreas protegidas priorizadas en la Dirección Territorial Amazonia y sus zonas colindantes como parte del Proyecto Amazonia Biocultural para los reportes mensuales de avances, gestión, indicadores y demás requerimientos desde y según los lineamientos desde la Coordinación del Proyecto y Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Apoyar técnicamente la construcción de un documento técnico que contenga las Metodologías de caracterización y los Avances en la caracterización de las familias campesinas para la generación de acuerdos en el marco del Proyecto Amazonia Biocultural.
6. Elaborar metodologías basadas en sistemas de información geográfica como insumo técnico para el documento "Propuesta para el seguimiento y monitoreo de acuerdos de conservación del Proyecto Amazonía Biocultural".
7. Apoyar desde el componente espacial la realización de informes técnicos trimestrales y finales que den cuenta de la planeación, implementación y seguimiento de los procesos de restauración ecológica,

saneamiento predial y acuerdos de conservación de las áreas protegidas priorizadas en DTAM y sus territorios colindantes en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.

8. Apoyar la generación de salidas gráficas de información espacial relacionada con la implementación del Proyecto Amazonia Biocultural cuando sean requeridas.
9. Realizar la transferencia documental digital de toda la información geográfica, metadatos y análisis espaciales producidos al área de gestión de información de la DTAM y al equipo coordinador del proyecto según los lineamiento de Parques Nacionales Naturales.
10. Participar de espacios de trabajo con los equipos de las áreas protegidas, comunidades locales e instituciones relacionados con la planeación, implementación y seguimientos de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación desde el componente espacial como parte del Proyecto Amazonia Biocultural.
11. Participar de las reuniones y/o capacitaciones convocadas por la coordinación del Proyecto Amazonia Biocultural, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la Dirección Territorial Amazonia relacionadas con la ejecución del proyecto.
12. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.

1.5. **Productos y resultados esperados**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos y resultados, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas:

a) Plan de trabajo concertado y aprobado por el Supervisor del Contrato, que detalle las actividades y tiempos de ejecución.
b) Informes mensuales de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades cartográficas, salidas gráficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc.).
c) Documentos técnicos con insumos para la construcción de entregables de los convenios del Proyecto Amazonia Biocultural: Metodologías de caracterización y los avances en la caracterización de las familias campesinas para la generación de acuerdos y Propuesta para el seguimiento y monitoreo de acuerdos de conservación del Proyecto Amazonia Biocultural.
d) Informe final que consolide la gestión e implementación de acciones de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación de la DTAM como parte del Proyecto Amazonia Biocultural y sus respectivos anexos técnicos.
e) Base de datos geográfica consolidada y estructurada según los lineamientos de Parques Nacionales Naturales de Colombia de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación en las áreas priorizadas en la DTAM y sus zonas colindantes como parte del Proyecto Amazonia Biocultural.
f) Informe Final de ejecución de actividades con evidencias.

1.6. **Plazo ejecución**

El plazo de ejecución será de 11 meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato a suscribir no podrá superar el plazo de ejecución del convenio del Proyecto Amazonia Biocultural. Si se presentara esta situación, el supervisor deberá solicitar la correspondiente modificación contractual en lo relacionado con el plazo, los productos y el valor definitivo.

1.7. **Lugar De Ejecución**

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. con disponibilidad plena y permanente para realizar desplazamientos frecuentes, trabajo de campo y estancias prolongadas en territorios de difícil acceso de comunicaciones en la amazonia colombiana.

1.8. **Valor del contrato**

El valor total del contrato por concepto de honorarios es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($84.249.000) MCTE**, incluyendo retenciones e impuestos aplicables.

1.9. **Forma de pago**

Se pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas proporcionales por fracción, contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor. Cada uno por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.659.000) MCTE.**

No. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	Pago
1	-Un (1) plan de trabajo de la ejecución del contrato. -Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades cartográficas, salidas gráficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc.).	Mes 1	$7.659.000
2	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades cartográficas, salidas gráficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc.).	Mes 2	$7.659.000
3	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades cartográficas, salidas gráficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc.). -Documentos técnicos con insumos para la construcción de entregables de los convenios del Proyecto Amazonia Biocultural.	Mes 3	$7.659.000
4	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 4	$7.659.000
5	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 5	$7.659.000
6	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 6	$7.659.000
7	Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 7	$7.659.000
8	Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 8	$7.659.000

9	-Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 9	$7.659.000
10	Un (1) informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (reportes mensuales, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).	Mes 10	$7.659.000
11	-Informe final que consolide la gestión e implementación de acciones de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación de la DTAM como parte del Proyecto Amazonia Biocultural y sus respectivos anexos técnicos. -Base de datos geográfica consolidada y estructurada según los lineamientos de Parques Nacionales Naturales de Colombia de los procesos de restauración ecológica, saneamiento predial y acuerdos de conservación en las áreas priorizadas en la DTAM y sus zonas colindantes como parte del Proyecto Amazonia Biocultural. -Informe Final de ejecución de actividades con evidencias.	Mes 11	$7.659.000

1.10. **Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Territorial Amazonia o su delegado o quien haga sus veces.

1.11. **Confidencialidad**

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Título en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Geografía o Ingeniería Ambiental y titulo de posgrado en calidad de maestría en ciencias biológicas, ambientales o afines.

Experiencia profesional general: Debe acreditar mínimo 7 meses en el ejercicio de la profesión.

Experiencia profesional específica 1: Debe acreditar mínimo 7 mes de experiencia relacionada en la generación información cartográfica relacionada con procesos de restauración ecológica y acuerdos de conservación en la amazonia colombiana.

Equivalencias:

Equivalencia Posgrado: (*) Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional; (*) Título profesional adicional al exigido en los requisitos mínimos de la respectiva vacante, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización;(*) tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional. (*) O Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.

Nota 1: Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

3. EVALUACIÓN DEL PERFIL MÍNIMO

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación teniendo en cuento los siguientes aspectos:

3.1 Informe de selección:

Se seleccionará el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad que no permita realizar el proceso de contratación con el/la postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

3.1.1 Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

No.	Criterios	Puntaje
1	Experiencia Profesional General adicional a la mínima requerida	15
2	Experiencia Profesional Específica adicional a la mínima requerida	85
	Total	**100**

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
1	**Experiencia Profesional General**	**15**
1.1	Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses de experiencia profesional general adicional a la mínima requerida hasta un máximo de 15 puntos.	15
2	**Experiencia Profesional Específica**	**85**
2.1.	Se otorgarán 10 puntos por cada 12 meses de experiencia profesional específica adicional a la mínima requerida hasta un máximo de 40 puntos.	40
2.2	Si acredita experiencia en gestión de información geográfica para el manejo de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se otorgarán 25 puntos.	25
2.3	Si acredita experiencia específica en planificación predial participativa, se otorgarán 20 puntos.	20
	TOTAL	**100**

Nota 1: La selección final del contratista se realizará a favor del aspirante que, tras el proceso de evaluación y calificación de criterios, obtenga el mayor puntaje total.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Proyecto Amazonía Biocultural tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

6. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.

- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA
PARQUES NACIONALES NATURALES

Elaboró: Juan Camilo Bonilla González– Enlace Técnico DTAM –Amazonia Biocultural
Revisó: Luz Janeth Villalba- Abogada Líder DTAM- Amazonia Biocultural.
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogado Líder FPVB – Amazonia Biocultural.